

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO LISTADO DE ESTADO							
1100131	10 017	Sucesion	MARTIN ALONSO - RODRIGUEZ GUZMAN	SIN	Auto que corre traslados		
2007	00183				El anterior informe de cuentas rendido por la cónyuge sobreviviente ELSA CARDENAS DE RODRIGUEZ, a través de su apoderado judicial Dr. MOISES SALINAS GUERRERO, junto con las copias de las consignaciones allegadas con el mismo, se ordenan agregar a las presentes diligencias para que obren de conformidad y en conocimiento de los herederos interesados en este asunto, a quienes se les corre traslado por el término de diez (10) días (numeral 2 art. 500 del C.G.P.). Por secretaría se ordena agendar cita para que asistan de manera presencial a este despacho judicial para el día martes 16 de marzo de 2021 A JORGE ENRIQUE MARTINEZ DAZA,LORENA PAOLA MEDINA SANCHEZ,LUZ YOLANDA SANCHEZ NOVOA,MOISES SALINAS GUERRERO	10/03/2021	
1100131	10 017	Sucesion	ICBF REGIONAL BOGOTA	ISABEL CARRILLO ROA	Tramite		
2011	00243				Se ordena agregar al expediente el memorial radicado por el Dr. RICARDO MENESES SANTAMARIA quien actúa como apoderado del ICBF en el cual deja constancia de sus actuaciones ante el mencionado INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para que realice el pago de los impuestos ante la DIAN sin obtener respuesta favorable.	10/03/2021	
1100131	10 017	Sucesion	DTES.: JORGE ORTIZ RODRIGUEZ y OTROS	SIN	Tramite		
2017	00371				Teniendo en cuenta que el proceso de la referencia no ha podido ser digitalizado en su totalidad, como quiera que al momento de unir las piezas procesales y subirlas al programa one drive el archivo presenta errores, dañándose por completo la digitalización y ante la solicitud realizada por el doctor LUIS CARLOS JURADO ORTIZ referente a que no ha sido posible la visualización del memorial presentado por el Dr. FERNANDO RIVERA PAEZ y del cual el despacho ordenó correr traslado por el termino de 3 días a los demás interesados; se dispone: Primero: Por secretaría remitir el memorial radicado por el Dr. FERNANDO RIVERA PAEZ obrante a folio 127 del expediente y los demás archivos allegados posteriormente a la mencionada radicación	10/03/2021	

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131	10 017	Sucesion	DTES.: JORGE ORTIZ RODRIGUEZ y OTROS	SIN	Tramite		
2017	00371				del memorial, a los apoderados de los interesados dentro del presente asunto, a sus respectivos correos electrónicos, para lo cual se les concede un término de cinco (5) días, siguientes a la notificación por estado del presente auto para que se pronuncie al res		
					La devolución de nuestro Despacho Comisorio No. 015/2019 sin diligencia, que hace el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, se ordena agregar a las presentes diligencias para que obre de conformidad y en conocimiento de las partes.	10/03/2021	
1100131	10 017	Sin Tipo de Proceso	JENNIFER JULIETH MORENO ROZO	EDINSON ENRIQUE MOLINA SANCHEZ	Tramite		
2019	01193				P	10/03/2021	
					revio a decidir lo que en derecho corresponda, con relación a la solicitud elevada por la incidentante, y teniendo en cuenta el oficio del 28 de octubre de 2020 expedido por esa Comisaría, sírvase allegar el auto o la decisión administrativa que hace la conversión de multa en arresto y por medio del cual le solicita al juez la expedición de la boleta de captura respectiva, toda vez que no obra en las diligencias y mientras no haya una decisión por la autoridad administrativa, este despacho no tiene competencia para pronunciarse al respecto.		
1100131	10 017	Liquidacion Sociedad Conyugal	YANETH NOVA QUINTERO	WILSON PARADA CUERVO	Tramite		
2020	00022				S	10/03/2021	
					e ordenan agregar al expediente las respuestas a los oficios ordenados en auto de fecha 2 de junio de 2020 por parte de Semovil del municipio de Guadalajara de Buga, Banco Caja Social y Bancolombia, las cuales se ponen en conocimiento de los interesados.		
					Así mismo, se autoriza a la parte demandante para que proceda a realizar las diligencias tendientes a lograr la notificación en debida forma del demandado WILSON PARADA CUERVO a la dirección de correo electrónico aportada (paradaw46@gmail.com).		
					Secretaria proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del auto de fecha 2 de junio de 2020, esto es, nombrar secuestre de la		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 2020 00633	Restablecimiento de derechos	JUAN ESTEBAN HERNANDEZ VANEGAS	ICBF Tramite	lista de auxiliares de la justicia. R evisada la documental allegada por reparto del proceso de la referencia, observa este despacho que la Dirección Regional Bogotá ICBF– Centro Zonal Kennedy allegó el oficio No. 202034005000396241 de noviembre 5 de 2020 en el que manifiesta remitir las diligencias del asunto por pérdida de competencia, contentivo en tres (3) folios, por lo que el juzgado dispone: REQUERIR a la Dirección Regional Bogotá ICBF– Centro Zonal Kennedy para que en el término de cinco (5) días, allegue la totalidad del expediente de la referencia, debidamente escaneado.	10/03/2021	
1100131 10 017 2020 00635	Sin Tipo de Proceso	MARIA LUCERO LONDOÑO PINEDA	JUAN DE JESUS HUERFANO AGUDELO	Rechaza demanda R ecibido el expediente contentivo del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha 23 de noviembre de 2020 y muy a pesar del espíritu garantista de la Comisaría, el Juzgado lo RECHAZA POR EXTEMPORÁNEO, debido a que la accionante MARÍA LUCERO LONDOÑO PINEDA, quien estuvo representada por su apoderada, una vez le leyeron e indicaron el contenido del numeral 6º de la citada providencia, no efectuaron manifestación que apuntara a elevar alguna inconformidad en contra del fallo, por el contrario, en la misma diligencia quedó consignado “Las partes no desean interponer recurso”, dándose por concluida y procediéndose a cerrar la diligencia; pero además, es que aceptar el “ánimo garantista” de la Comisaría es sorprender a la contraparte con una determinación en la que el término para interponer recursos se encontraba fenecido, actuación con la que se soslaya el derecho al debido proceso de la contraparte y a la seguridad jurídica de las decisiones ...	10/03/2021	

ESTADO No. 034

11/03/2021

Fecha:

Página: 1

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
----	---------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/03/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
SECRETARIO